



# AJUNTAMENT DE PINET

PL L'Ajuntament, 1  
46838 PINET (València)

Tel. 962294151  
Fax. 962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com  
N.I.F. P4619600 H

## ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Nº 3/2016

<b>LUGAR</b>	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
<b>FECHA</b>	30 de junio de 2016
<b>HORA</b>	11,10
<b>CARÁCTER DE LA SESIÓN</b>	<b>ORDINARIA</b>
<b>Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE</b>	3/2016 / Expte. 77/2016

<b>ASISTENTES</b>	
<b>Presidente</b>	D. Juan Ramón Chismol Mahiques
<b>Asistentes</b>	Dª María Dolores Suñer Vázquez Ana María Bixquert Huguet
<b>No asiste</b>	D. Gonzalo Catalá Mahiques D. José Rafael Badenes Palmer
<b>Secretaria-Interventora</b>	Dª Trinidad Gil Garrigues

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios. El Concejal D. Gonzalo Catalá Mahiques se incorpora a la sesión a las 12 horas y veinte minutos en el punto del orden del día ruegos, preguntas y mociones de control.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor

### **1).- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016 (Acta nº 2/2016).**

Vista el acta de la sesión anterior nº 2/2016, de fecha 30 de mayo de 2016, y hallada conforme se aprueba por unanimidad.

### **2).- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015 (EXPTE. 58/2016)**

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015 (Expte. 58/2016).

Atendido que la Secretaria-Interventora procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2015, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 23 de mayo de 2016 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación

Atendido que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº105 de fecha 2 de junio de 2016 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Atendido que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaría, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se presentó ninguna alegación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (*y órgano autonómico*), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### **3).- APROBACIÓN INVENTARIO DE BIENES (Expte. 17/2014)**

Con fecha 19 de febrero de 2014 R.S. nº 23/2014 y Registrado de entrada en la Diputación Provincial de Valencia el 28/02/2014 con R.E. nº 10491, se solicitó a Diputación la necesidad de formalización de Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local, contratando ésta con la empresa VIELCA Ingenieros S.A. su contratación.

Atendido que por la empresa Vielca Ingenieros S.A. se ha presentado la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha.

Atendido que la mencionada empresa ha presentado los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas.

Atendido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento e Bienes de 13 de junio de 1986, el Pleno por unanimidad de los concejales **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

Epígrafe	CATEGORÍA	EUROS
0101	Inmuebles urbanos	284.858,06
0102	Inmuebles Rústicos	1.409.733,15
0103	Vías Públicas Urbanas	322.727,30
0104	Vías Públicas Rústicas	650.834,27
03	Muebles de carácter Histórico	----
07	Otros Muebles	48.290,43
TOTAL		2.716.443,21

**SEGUNDO.** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

#### **4.-) APROBACIÓN ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN SOM RURALS (Expte. 64/2016)**

Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2016 del siguiente tenor literal:

*“Vista la oportunidad y conveniencia de constituir y formar parte de la asociación “Som Rurals”, someto a la consideración del Pleno propuesta de Acuerdo en los siguientes términos:*

**PRIMERO:** *Que el Ayuntamiento de Pinet constituya y forme parte de la asociación “Som Rurals”.*

**SEGUNDO:** *Nombrar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinet como representante facultado para actuar en nombre de esta entidad local en los distintos órganos de “Som Rurals”.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la asociación “Som Rurals”, con domicilio en la sede de la Mancomunitat de Municipis de la Vall d’Albaida.*

La Corporación por unanimidad de los concejales asistentes acuerda su aprobación en todos sus términos

#### **5.- APROBACIÓN INCLUSIÓN PLAN APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2017 PASTOS (Expte. 68/2016).**

Visto el escrito recibido de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Canvi Climatic y Desarrollo Rural, de fecha 31 de mayo de 2016, R.E. 07.06.2016, nº 213, en el que se comunica que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 6 del Anexo II de la Orden 10/2015 de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, debe procederse por parte de esa Dirección Territorial a la confección del Plan de Aprovechamientos forestales en los montes gestionados por la Generalitat Valencia en esta provincia correspondiente al año 2017.

Atendido que el Ayuntamiento debe comunicar a esa Dirección Territorial todos los aprovechamientos que interese realizar en sus montes (pastos, avícolas, madera, caza, aromáticas, labor y siembra, trufas, etc).

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen. **ACUERDA:**

**Primero:** Solicitar la inclusión en el Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 2017, del siguiente aprovechamiento:

MONTE Nº	DENOMINACIÓN	TERMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO
20	LA SIERRA	PINET	PASTOS

**Segundo.-** Remitir certificado de dicho acuerdo a la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Canvi Climatic y Desarrollo Rural, para que puedan confeccionar el Plan de Aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública año 2017.

#### **6).- APROBACIÓN CONVENIO MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PORTAL CORPORATIVO (Expte. 70/2016)**

Visto el anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación del modelo de convenio para la mejora de la accesibilidad del portal Corporativo, aprobado por el pleno de esa Corporación el 27 de abril de 2016. BOP nº 86 de 6 de mayo de 2016.

El Pleno por unanimidad de los concejales asistentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen. **ACUERDA:**

Primero.- La aprobación del convenio para la mejora de la accesibilidad del portal Corporativo.

Segundo.- Su remisión a la Diputación de Valencia, Servicio de Informática.

#### **7).- APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2017 (Expte. 72/2016)**

Vista la comunicación del Servei Territorial de Treball, Economía Social i Emprenedoria de Valencia, de fecha 8 de julio de 2016 (R.E. nº 226 de 10 de junio de 2016) por el que se solicita de este Ayuntamiento, a efectos de elaborar el calendario laboral para el año 2017, acuerdo en el que se designe la fecha y denominación de las dos festividades locales, que con carácter de no recuperables tendrán lugar en este municipio para el año 2017, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artº 37.2 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Señalar como festividades locales con carácter de no recuperables, a efectos de calendario laboral para el año 2017 las siguientes:

**- 10 de julio de 2017: San Cristóbal**

**- 7 de diciembre de 2017: San Ambrosio**

**Segundo.-** Remitir certificado de este acuerdo a la Conselleria d'Economía Sostenible, Sectors productius, Começ i Treball a los efectos de confección del calendario laboral para el año 2017.

#### **8).- PROPUESTAS URGENTES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación el presidente preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, planteándose la siguiente propuesta.

#### **8.1) APROBACIÓN INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA, DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL, ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO, ESTUDIO DE PAISAJE Y RESTO DE DOCUMENTOS EXIGIBLES POR LA NORMATIVA SECTORIAL. (Expte. 79/2016)**

Vista la versión preliminar del Plan General Estructural de Pinet, estudio ambiental y territorial estratégico, estudio de paisaje y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, elaborado por el equipo redactor en los términos establecidos en el artº 53 de la Ley 5/2014, de 25 de julio de la Generalitat, de Ordenación del territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad valenciana.

Atendido lo dispuesto en el artº 53 de la Ley la Ley 5/2014, de 25 de julio, según el cual *“La versión inicial del plan o programa, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, serán sometidos, por el órgano promotor, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública.”*

. Atendido que *“como mínimo, será preceptivo realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicar anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público los documentos mencionados en el apartado anterior.*

Atendido que *“los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta. La consellería competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento”.*

Atendido que *“será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; este informe tendrá carácter vinculante para las empresas suministradoras y eficacia durante el plazo que se fije en el planeamiento o programa de actuación para la ejecución de las obras de urbanización”.*

*Atendido que “el I periodo de participación pública y consultas será el adecuado para difundir la documentación y facilitar su examen, informe o alegación. El plazo mínimo de participación pública y consultas será de cuarenta y cinco días hábiles*

Visto el informe de Secretaria de fecha 24 de junio de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA**

**Primero.** Someter la versión preliminar del Plan General Estructural de Pinet, estudio ambiental y territorial estratégico, estudio de paisaje y los documentos e informes urbanísticos complementarios a información, participación pública y consultas, conforme dispone el artículo 53 de la Ley 5/2014, de 25 de julio de la Generalitat, de Ordenación del territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, por plazo de 45 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diari Oficial de la Comunidad valenciana, procediéndose también a publicar el anuncio correspondiente en prensa escrita de gran difusión, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Pinet, <http://www.pinet.es>.

**Segundo.** Durante el plazo de exposición pública se encontrará depositada en el Ayuntamiento una copia diligenciada de los documentos mencionados, y la encuesta del plan de participación, pudiéndose consultar los mismos por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de 10,00 a 14,00 horas o accediendo a la página web, y presentar en las oficinas municipales las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes, así como las encuestas cumplimentadas.

## **8.2. RENOVACIÓN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN L'ADDER**

Visto el escrito remitido por L'ADDER Vall d'Albaida, de fecha 24 de mayo de 2016, (R.E.02.06.2016, núm. 206), asociación constituida en el año 1995, en la que participan los 34 municipios de la comarca, así como agentes económicos y sociales y que se encargó de la gestión de los Programas Operativos de Desarrollo de la Economía Rural (PRODER) hasta el año 2006.

Atendido que la Junta Directiva convoca Asamblea Extraordinaria para proponer su continuidad o liquidación siendo necesaria la renovación del representante del Ayuntamiento.

EL Pleno, por unanimidad de los concejales asistentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Renovar el nombramiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinet, Juan Ramón Chismol Mahiques como representante de la entidad en L'ADDER Vall d'Albaida

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la asociación.

## **9).- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**9.1).- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2016 DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE ENTIDAD, Y PERIODO MEDIO DE PAGO (EXPTE. 48/2016).**

Se da cuenta al Pleno del informe trimestral correspondiente al primer trimestre 2016 de la Secretaria-Interventora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.

**9.2).- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2016 DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012 (Expte. 47/2016)**

Se da cuenta del informe de Intervención, realizado en cumplimiento del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla correspondiente al cuarto trimestre de 2015; el cual ha sido remitido en al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de la Entidades Locales" según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

**9.3.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA N° 16/2016 A LA N° 43/2016.**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la n° 16 a la número 43 del 2016, quedando la Corporación Municipal enterada.

Nº	FECHA	EXPTE.	ASUNTO
16	11/03/2016	36/2016	Aceptación 3 altas Padrón Municipal de Habitantes en C/ San Pedro nº 3
17	15/03/2016	37/2016	Solicitud a Diputación Servicios Asesoramiento asistencia técnica redacción de proyecto para legalización actividad Instalaciones Deportivas
18	21/03/2016	38/2016	Aprobación Convenio colaboración Ayto. de Torrella y Ayto de Pinet para Trabajos administrativos.
19	22/03/2016	35/2016	Asumir compromiso comunicación cualquier ayuda, subvención o ingreso al Patronato Provincial de Turismo sobre subvención promoción e impulso de ferias y otros productos gastronómicos
20	22/03/2016	01/2012	Archivar el expediente 01/2012 Licencia Obras por desistimiento del interesado

21	23/03/2016	19/2016	Requerimiento aportación documentación con anterioridad a la prueba III marcha BTT Bicilink
22	30/03/2016	-	Aprobación Relación de Pagos 05/2016
23	31/03/2016	-	Aprobación Relación de Pagos 06/2016
24	11/04/2016	43/2016	Solicitud a Diputación Presidencia subvención convenio para ejecución obra "Rehabilitación y Adecuación del Edificio Escuelas a Sala Multiusos"
24(Bis)	13/04/2016	45/2016	Aceptación 1 alta Padrón Municipal de Habitantes en C/ Iglesia nº 31
25	22/04/2016	-	Aprobación Relación de Pagos 07/2016
26	25/04/2016	41/2016	Aprobación Pliego de condiciones Piscina Municipal 2016
27	26/04/2016	-	Aprobación Relación de Pagos 08/2016
28	30/04/2016	-	Aprobación Relación de Pagos 09/2016
29	06/05/2016	02/2016	Concesión Licencia Obras Menor expte 02/2016 C/ Sendeta nº 7
30	16/05/2016	58/2016	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas día 23/05/2016
31	19/05/2016	61/2016	Concesión 5,5 m. Reserva vía pública C/ San Pedro 11
32	19/05/2016	44/2016	Adhesión al Plan de Ajardinamiento 2016 Diputación
33	23/05/2016	54/2016	Solicitud adhesión Programa Dipu te Beca 2016
34	24/05/2016	54/2016	Aprobación bases Dipu Te Beca 2016
34 (Bis)	24/05/2016	66/2016	Convocatoria Pleno Extraordinario 30/05/2016
35	26/05/2016	62/2016	Concesión 4 ml Reserva vía Pública pl. Ayuntamiento frente al nº 13
36	27/05/2016	-	Aprobación Relación de pagos nº 10/2016
37	31/05/2016	-	Aprobación Relación de pagos nº 11/2016
38	06/06/2016	56/2016	Aprobación solicitud PPOS 2016
38 BIS	06/06/2016	67/2016	Solicitud subvención a Conselleria, Gastos Corrientes 2016
39	13/06/2016	71/2016	Autorización Ayuntamiento de Llutxent actuaciones Paraje Natural
40	15/06/2016	73/2016	Aceptación 3 altas Padrón Municipal Habitantes C/ Luchente nº 8 de Pinet
41	17/06/2016	65/2016	Concesión Vado Permanente C/ San Pedro nº 7
42	17/06/2016	41/2016	Adjudicación contrato menor de servicios socorrista piscina
43	20/06/2016	75/2016	Convocatoria Pleno nº 03/2016 ordinario el 30/06/2016

#### **9-4).- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Nº 24, 33, 38 Y 39 DE 2016**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y del acuerdo del Pleno de fecha veintinueve de junio de dos mil quince (B.O.P. nº 136 de fecha 17 de julio de 2015), se da cuenta de las siguiente Resolución adoptada por la Alcaldía desde la última sesión celebrada en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artº 22.4 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:



Nº	FECHA	EXPTE.	ASUNTO
24	11/04/2016	43/2016	Solicitud a Diputación Presidencia subvención convenio para ejecución obra "Rehabilitación y Adecuación del Edificio Escuelas a Sala Multiusos"
33	23/05/2016	54/2016	Solicitud adhesión Programa Dipu te Beca 2016
38	06/06/2016	56/2016	Aprobación solicitud PPOS 2016
39	13/06/2016	71/2016	Autorización Ayuntamiento de Llutxent actuaciones Paraje Natural

La Corporación municipal por unanimidad acuerda su ratificación en todos sus términos

#### **9.5).- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA. (EXPTE. 27/2016)**

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta del informe de Secretaría-Intervención de fecha 20 de junio de de 2016 del siguiente tenor literal:

"Examinados los pagos efectuados en este Ayuntamiento, desde el 30 de febrero de 2016 hasta la fecha de hoy se observa que no se ha formulado ningún reparo de los mismos"

Quedando la Corporación municipal enterada.

#### **9.6) COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA**

Por Secretaria se da cuenta de la moción presentada por la Diputada Delegada de Asesoramiento Municipal, Asistencia, Defensa en Juicio y Planes de Ocupación, aprobada por el Pleno de la Diputación de Valencia en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016, referente al régimen de cotización de los profesionales que prestan servicios en municipios pequeños (de menos de 5.000 habitantes) en base a los convenios de la Diputación con los Colegios Profesionales y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"MOCIÓN DE LA DIPUTADA DELEGADA DE ASESORAMIENTO MUNICIPAL, ASISTENCIA, DEFENSA EN JUICIO Y PLANES DE EMPLEO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace 30 años, la Diputación de Valencia, al igual que alguna otra diputación, está firmando convenios de colaboración con los Colegios Profesionales para prestar servicios en los pequeños Ayuntamientos de la Provincia, aquellos de menos de 5.000 habitantes, que no se pueden permitir tener en sus plantillas Ingenieros Industriales, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Ingenieros Técnicos Industriales, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas,

Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales, Ingenieros Técnicos en Topografía, Graduados Sociales, Ingenieros de Telecomunicación, Biólogos, Ambientólogos o Arqueólogos.

La Diputación ha venido financiando, junto con los Colegios Profesionales, los honorarios de estos profesionales liberales, honorarios que estos cobraban por la emisión de las correspondientes facturas con la detracción del IVA aplicable, constituyendo sin lugar a dudas, una retribución de carácter mercantil.

Las dos únicas sentencias que se han pronunciado sobre tales situaciones; las SSTSTJ Comunidad Valenciana Nº 1837/2009 de 2 de junio de 2009 y la Nº 12/2010 de 12 de enero de 2010; dictadas a instancia de la Inspección de Trabajo, han venido a confirmar que el régimen de cotización adecuado para estos profesionales es el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y no el Régimen General como defiende la Inspección, puesto que en las relaciones existentes entre estos técnicos y los Ayuntamientos empleadores no se dan las notas de ajenidad y dependencia características de una relación laboral.

Desde estos pronunciamientos del TSJ Comunitat Valenciana no ha habido nueva jurisprudencia que analice casos idénticos ni modificaciones normativas que hayan producido cambio alguno en el marco legal en el que nos movemos. Esto es así, dado que las sentencias de casación aportadas por la Inspección como argumentación contraria no analizan situaciones semejantes, dado que en ellas, el profesional prestaba sus servicios integrado en la organización empresarial disfrutando de vacaciones retribuidas, cumpliendo el mismo horario que el personal funcionario y llegando a percibir sus retribuciones en concepto de nóminas. Entendemos pues que, el criterio seguido por el TS en estas sentencias no es de aplicación a los casos que se dan en los Ayuntamientos de la Provincia de Valencia en los que el profesional presta sus servicios por unas jornadas semanales de como máximo 4 horas, no disfrutando de vacaciones retribuidas y pudiendo realizar sus labores desde su despacho profesional.

La reconversión de estos trabajadores autónomos en trabajadores laborales de las Corporaciones acarrearía incontables perjuicios tanto para los Ayuntamientos como para los profesionales. Por una parte, los primeros no podrían asumir el coste que supone incorporar a su plantilla a estos trabajadores además de los inconvenientes que a este respecto plantea la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por otra, los profesionales que serían dados de alta en los Ayuntamientos por 2 o 4 horas semanales no podrían prestar servicios en más de dos Corporaciones, no podrían realizar otros trabajos para dichas Entidades Locales y deberían solicitar a éstas el consentimiento para realizar trabajos para particulares, todo esto debido a

la Ley de incompatibilidades. Esto puede llevar a la más que probable situación de que sea el propio profesional el que, ante este panorama decline ser contratado por la Administración. En ese caso llegaríamos a la pregunta inevitable de qué sucedería con las Corporaciones con menos recursos, y cómo podrían éstas atender a los servicios que por Ley deben proporcionar.

La Diputación de Valencia quiere mostrar su total disposición a iniciar un proceso de diálogo y negociación con la Inspección de Trabajo, con la intención de buscar las fórmulas más adecuadas para seguir prestando el servicio sin el riesgo de que se produzcan nuevas inspecciones.

En caso de que la Diputación diera por bueno el criterio de Inspección de Trabajo, los Ayuntamientos se verían obligados a contratar directamente a estos técnicos, lo que **incumpliría la prohibición del Gobierno central de aumentar la masa salarial** que las administraciones públicas deben destinar al capítulo de Personal. Por tanto, se produciría la paradoja de que la Delegación del Gobierno tendría que impugnar ante los tribunales las consecuencias de una medida tomada por la Inspección de Trabajo del propio Gobierno.

Ante el gran perjuicio que con esta actitud indiscriminada de la Inspección de Trabajo se causaría a los Ayuntamientos de menor capacidad económica y de gestión, aquellos con una población inferior a los 5.000 habitantes, se propone la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Se reconsidere esta actitud contra los pequeños Ayuntamientos de la Provincia de Valencia por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se tenga en cuenta la buena fe, el cumplimiento de la legalidad y el sometimiento a la jurisprudencia aplicable, y en razón de todo ello se archiven los expedientes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2. Que se envíe esta moción al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana y al Ministerio de Trabajo del Gobierno de España.

3. Que se dé traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Provincia.”

La Corporación queda enterada.

### **9.7.)- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.**

Se incorpora a la sesión D. Gonzalo Catalá Mahiques

El Sr. Alcalde pregunta a los concejales si quieren manifestar alguna pregunta, ruego o moción de control. Toma la palabra la concejala D<sup>a</sup> Ana María Bixquert quien manifiesta el descontento de algunos vecinos sobre la distribución de las plantas de la subvención recibida del Plan de Ajardinamiento, y considera que estas se deberían haber distribuido entre todas las viviendas habitadas del pueblo, cuyos vecinos quisieran recibirlas y no que se concentraran todas ellas en la Plaza de la Iglesia. Asimismo afirma que se debería haber realizado un estudio de viabilidad.

El Concejel D. Gonzalo Catalá interviene para manifestar que en un principio la idea era repartir las plantas a todos los vecinos del pueblo, empezando primero por la plaza y continuando por todas las calles del pueblo. Cuando empezaron a poner plantas en la plaza, algunos balcones grandes quedaban muy vacíos y no estaba bonito, por ello se decidió poner más plantas en la plaza y volver a pedir la misma subvención al año siguiente ya que no había dinero para todo. Ahora con la subvención del Plan de Ajardinamiento del 2016 se va a continuar poniendo plantas por todo el pueblo.

Seguidamente la Sra. Bixquert manifiesta que se ha hecho la obra de rehabilitación en la entrada del Ayuntamiento y no se han pintado los bajos de las paredes que están llenos de pelados.

El Alcalde le contesta que eso se hará en la próxima obra.

La Sra. Bixquert afirma que el Ayuntamiento tiene que estar limpio y decente durante las fiestas, no se trata de pintar todo el edificio sino sólo los pelados. Manifiesta a continuación que conste en acta que el Alcalde no quiere pintar el Ayuntamiento y que no todos los gastos del Ayuntamiento se pagan de las subvenciones. Asimismo añade que se trata de una cuestión de aseo y decoro.

D. Gonzalo Catalá manifiesta que el Ayuntamiento no tiene dinero para efectuar ese gasto y que no se va a empeñar para pintar el edificio. Si sólo consistiera en pagar un bote de pintura el mismo lo pondría de su bolsillo.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
(S.A.T. Diputación de Valencia)

Juan R. Chismol Mahiques

Trinidad Gil Garrigues